PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, septiembre 15 2025

Doctora,
WENDY FERNANDA FERNADEZ ROBLES
Personera Auxiliar
E. S.D.

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
DARWIN NEGUITH DE LA HOZ MERCADO	72.214.722	2025126	Septiembre 30 de 2025	52.000.000
REINALDO ENRIQUE BUENDIA OROZCO	72.247.436	2025127	Septiembre 30 de 2025	53.600.000
YUCELIS DEL CARMEN PACHECO FLOREZ	22.534.645	2025146	Septiembre 30 de 2025	52.000.000
ANGIE PAOLA ANAYA ROMERO	1.051.654.298	2025147	Septiembre 30 de 2025	52.000.000
JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA	72.302.541	2025148	Septiembre 30 de 2025	52.000.000
MARGARITA DE LA CANDELARIA VIÑAS ARIAS	33.196.837	2025149	Septiembre 30 de 2025	52.000.000

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece: **ARTÍCULO 12. DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR**. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

2. Que mediante **Resolución No. 143 del 31 de julio de 2024**, se designó a la Personera Auxiliar para celebrar contratos y convenio en representación legal de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

3. Se destaca la necesidad de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y apoyo, para fortalecer la institución, mejorar la gestión y mejorar la calidad de los servicios. Para lograr esto se requiere continuar contratando expertos en diferentes áreas, el personal actual, descrito en el cuadro de la solicitud, ha demostrado ser efectivo en desarrollar esta actividad y, por lo tanto, se justifica la continuidad de su contratación.

4. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

5. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades que se llevan en la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial de la Personería Distrital de Barranquilla y así garantizar la continuidad y eficiencia, que se encuentra en cabeza de dicha Área.

7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL ADICION
DARWIN NEGUITH DE LA HOZ MERCADO	72.214.722	2025126	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	19.500.000
REINALDO ENRIQUE BUENDIA OROZCO	72.247.436	2025127	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	20.100.000
YUCELIS DEL CARMEN PACHECO FLOREZ	22.534.645	2025146	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	19.500.000
ANGIE PAOLA ANAYA ROMERO	1.051.654.298	2025147	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	19.500.000
JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA	72.302.541	2025148	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	19.500.000
MARGARITA DE LA CANDELARIA VIÑAS ARIAS	33.196.837	2025149	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	19.500.000

8. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

9. Se solicita muy respetuosamente que, en los contratos relacionados a continuación, se establezca la siguiente forma de pago:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL ADICION	FORMA DE PAGO
DARWIN NEGUITH DE LA HOZ MERCADO	72.214.722	2025126	19.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo)
REINALDO ENRIQUE BUENDIA OROZCO	72.247.436	2025127	20.100.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($6.700.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de

				SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($6.700.000.oo)
YUCELIS DEL CARMEN PACHECO FLOREZ	22.534.645	2025146	19.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo)
ANGIE PAOLA ANAYA ROMERO	1.051.654.298	2025147	19.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo)
JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA	72.302.541	2025148	19.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo)
MARGARITA DE LA CANDELARIA VIÑAS ARIAS	33.196.837	2025149	19.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo)

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.

ANGELICA AVILA GOLDFARB
Supervisor
Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial